



Resolución de Alcaldía N°159-2023-MDS/A

Sarín, 01 de junio del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

La Carta N°003-2023-MDS/OPP/EBRL de fecha 01 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, **sobre designación de responsable de compromiso 1**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales*; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el literal a) del artículo 27 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante decreto supremo publicado hasta el 31 de enero de 2023, establece los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023;





Resolución de Alcaldía N°159-2023-MDS/A

Que, mediante Decreto Supremo N°095-2023-EF se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones;

Que, de conformidad con el artículo 9° de los PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN CONDICIONADA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2023, el Alcalde, bajo responsabilidad, *mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas (...)* El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el *cumplimiento de un compromiso*, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Alcaldía N°150-2023-MDS/A de fecha 25 de mayo del 2023, se designa a la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto como Coordinadora del Programa de Incentivos -PI de la Municipalidad Distrital de Sarín.

Que, mediante Carta N°003-2023-MDS/OPP/EBRL de fecha 01 de junio del 2023, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la designación mediante resolución de alcaldía de los Responsables del compromiso 1 y 4, ello teniendo en cuenta que para el presente año fiscal, la Municipalidad Distrital de Sarín, de acuerdo a la clasificación municipal le corresponde los siguientes compromisos:

COMPROMISO	DETALLE	INDICADOR
COMPROMISO 1	Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses.	1.1 Porcentaje de niñas y niños de 3 a 5 meses de edad que reciben visitas domiciliarias para la prevención de la anemia, salud y cuidado infantil.
COMPROMISO 4	Mejora de la prestación de servicios de Saneamiento Rural.	4.1: Número de sistemas de agua potable en estado bueno después del mantenimiento preventivo o correctivo. 4.2: Número de sistemas de agua potable operativos que suministran agua con adecuada concentración de cloro residual. 4.3: Número de viviendas de centros poblados con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario que reciben limpieza.

Que, en esa línea de ideas, la Coordinadora del Programa de Incentivos -PI de la Municipalidad Distrital de Sarín, propone al Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano como Responsable del Compromiso 1 (*Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses*).

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sarín, y con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



32

Resolución de Alcaldía N°159-2023-MDS/A

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como RESPONSABLE DEL COMPROMISO 1 (MEJORA EL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, por las consideraciones expuesta precedentemente al funcionario que se detalla a continuación:

- Nombres y Apellidos : AUREO ROSELI ENCO MAQUI
- Cargo que ocupa en la Entidad: SUBGERENTE DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO
- Correo Electrónico : encomaquiaureo@gmail.com
- Teléfono de contacto : 926720271
- Teléfono de la Municipalidad : 956535320

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al funcionario designado en el artículo anterior, y a las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN
Richar Yorán Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

